



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 115

SERIE: 2014-2015

PARA RATIFICAR DEL MUNICIPIO DE SALINAS, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O LA PERSONA EN QUIEN ESTA DELEGÓ, UNA DONACIÓN DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00) AL EQUIPO DOBLE A PECES VOLADORES, DE LA LIGA DOBLE A DE LA FEDERACIÓN DE BÉISBOL AFICIONADO, DE SALINAS BASEBALL CLUB, INC., PARA AYUDAR A CUBRIR LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN, UNIFORMES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y FOMENTAR EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Municipio puede donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Salinas Baseball Club, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado con el Registro Número 48507.

POR CUANTO: La Administración Municipal mediante la Resolución 88, Serie 2013-2014, aprobó el donativo por la cantidad de \$20,000 para el equipo de Doble A Peces Voladores de la Liga Doble A de la Federación de Béisbol Aficionado.

POR CUANTO: El equipo Peces Voladores de Salinas Baseball Club, Inc., solicitó un donativo de \$25,000.00 para cubrir los gastos de inscripción, uniformes y gastos de funcionamiento.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas estando comprometida con actividades deportivas como éstas, que promuevan la confraternización y desarrolle a nuestros jóvenes en un ambiente de sana participación deportiva, otorgó el donativo por la cantidad de \$25,000.00, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y que el monto donado no causa la interrupción, ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La presente donación fue con cargo a la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47 Donaciones a Equipos, del año fiscal 2014-2015, según surge de la certificación acreditativa.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, representado por su alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o la persona en quien esta delegó, la donación de cinco mil dólares (\$5,000.00) al equipo Doble A Peces Voladores, de la Liga Doble A de la Federación de Béisbol Aficionado, de Salinas Baseball Club, Inc., para ayudar a cubrir los gastos de inscripción, uniformes, gastos de funcionamiento y fomentar el deporte en el Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 2DA:** Este donativo es con cargo a la Partida 01-09-04-94.47 Donaciones Equipos.
- SECCIÓN 3RA:** Salinas Baseball Club, Inc. rendirá a la Oficina de la Alcaldesa de Salinas y a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de treinta (30) días después de utilizado el donativo, o no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el año fiscal para el cual se otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un Informe Fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.
- SECCIÓN 4TA:** Salinas Baseball Club, Inc. someterá además, aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá reembolsar al Municipio de Salinas los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.
- SECCIÓN 5TA:** El Director de la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas podrá otorgar, en situaciones excepcionales, una prórroga por un término no mayor de treinta (30) días al término dispuesto en la Sección 3ra. Para ello, Salinas Baseball Club, Inc. deberá presentar una solicitud por escrito dentro del término de los treinta (30) días originales, en la cual expresará la razón para requerimiento de tiempo adicional.
- SECCIÓN 6TA:** Este donativo está sujeto a que los uniformes de los miembros del equipo lleven en el uniforme el nombre del Municipio de Salinas como auspiciadores del equipo "Salinas Baseball Club Peces Voladores de Salinas Baseball AA".
- SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Alcaldesa y se deroga cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.
- SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Resolución será enviada al equipo "Salinas Baseball Club Peces Voladores de Salinas Baseball AA", al Departamento de Finanzas y cualquier otra agencia que así lo solicite.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.



HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Mayo
DE 2015.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 115, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **3 de marzo de 2015.** (**cont. de la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015.**)

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Edgar González Moreno y Melvin Torres Ortiz.**

Ausente Excusado: Hons. Amadid Ortiz de Jesús y Gilberto Reyes Suárez

Hon. Víctor Alvarado Guzmán no estuvo presente al momento de la votación.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **6 de marzo de 2015.**


**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**